



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 11 de enero de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para subsanación de deficiencias por humedades en garaje mediante impermeabilización en la zona común en las calles Independencia 18-40, Los Almendros 10 y Los Olivos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a su interesado la licencia urbanística para la ejecución de las obras señaladas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen el correspondiente acuerdo y liquidación a su interesado.

3.- EXCLUSIÓN DE LICITADOR Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICO URBANÍSTICA POR ARQUITECTO.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Asistencia Técnico-Urbanística por Arquitecto", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de D. PEDRO SOTO URUÑUELA, por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (13.068,00 €), IVA incluido.

Han presentado oferta las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3572	25/11/2016	MUNETARQUITECTURA S.L.P.
2	3573	25/11/2016	NESTOR MENES ITURRI
3	3591	28/11/2016 (Fax)	SERGIO LOUZAN SAAVEDRA
4	3592	28/11/2016	PABLO RUIZ SANTOS
5	3593	28/11/2016	IVAN REVUELTA ALTUNA
6	3610	28/11/2016	PEDRO SOTO URUÑUELA

Con fecha 19 de diciembre de 2016 por la Mesa de Contratación se estimó que las proposiciones de los licitadores D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA y D. PEDRO SOTO URUÑUELA, podían considerarse ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos en el acta de la citada sesión.

En consecuencia tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha procedido a realizar los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se ha dado audiencia a los licitadores a los que la Mesa de Contratación estimó que las ofertas podían considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y el día 30/12/2016 (R.E. nº 3894) D. PEDRO SOTO URUÑUELA ha presentado la justificación de las valoraciones de su oferta, D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA no ha presentado documentación para justificar la valoración de su oferta, como se acredita en el certificado emitido por el Secretario de fecha 20 de enero de 2017.

Se ha solicitado informe y asesoramiento técnico al servicio correspondiente a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas y actuaciones que se consideren oportunas sobre la estimación de la oferta con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la propuesta del licitador presunto en baja respecto de D. PEDRO SOTO URUÑUELA, y consecuencias de la no presentación de la documentación justificativa de D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA. Con fecha 23 de enero de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Daniel Pomar Francisco, de fecha 23 de enero de 2017 y en el que entre otros aspectos constan las siguientes conclusiones:

A.- D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA, debe ser excluido del procedimiento de licitación



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

por no haber presentado la documentación requerida.

B.- Analizada documentación presentada por D. PEDRO SOTO URUÑUELA se ha procedido a la justificación de la baja realizada en términos adecuados conforme establece el artículo 152 del TRLCSP y el pliego de cláusulas administrativas, y en consecuencia procede estimar la oferta presentada como adecuada para la correcta ejecución del contrato.

Vistos y analizados los documentos presentados por D. PEDRO SOTO URUÑUELA con presunta oferta con valores anormales o desproporcionados, se consideró, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, que la oferta presentada está debidamente justificada y por tanto admitirla en el procedimiento de contratación. Respecto a D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA se debe excluir del procedimiento de contratación por no haber presentado la documentación requerida para justificar la oferta presentada y por tanto se considera con valores anormales o desproporcionados, y todo ello en base al informe del Vicesecretario-Interventor, que la Mesa hace suyo por unanimidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y el informe del Vicesecretario-Interventor de 23 de enero de 2017, y en consecuencia, **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA, por no haber presentado la documentación requerida para justificar la oferta presentada y por tanto se considera con valores anormales o desproporcionados.

SEGUNDO.- Considerar justificada la oferta presentada por D. PEDRO SOTO URUÑUELA (inicialmente considerada como presunta oferta con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe del Vicesecretario-Interventor emitido al efecto, y por tanto admitirla en el procedimiento.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los cuatro licitadores, que no han sido excluidos, por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (39)	Puntuación Criterios automáticos (61)	Puntuación Total (100)
1	PEDRO SOTO URUÑUELA	33,50	61,00	94,50
2	IVAN REVUELTA ALTUNA	20,87	46,21	67,08
3	PABLO RUIZ SANTOS	12,62	53,33	64,95



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

4	MUNETA ARQUITECTURA S.L.P.	17,37	46,72	64,09
5	NESTOR TENES ITURRI	14,37	44,68	59,05
6	SERGIO LOUZAN SAAVEDRA	14,00	Excluido	Excluido

CUARTO.- Notificar y requerir a **D. PEDRO SOTO URUÑUELA** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª y 30ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **“Asistencia Técnico Urbanística por Arquitecto”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de noviembre de 2016 y la oferta presentada con las mejoras (85 horas anuales a disposición del Ayuntamiento), por el precio anual de 10.800,00 € más 2.268,00 € de IVA (21%), lo que hace un importe total de **TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (13.068,00 €)**, para realizarlo durante **dos años**, además existe la opción de dos prórrogas anuales, hasta un total de duración del contrato incluido éstas de cuatro años, y una garantía de UN AÑO, debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe de **1.080,00.- euros**.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICO URBANÍSTICA POR ARQUITECTO TÉCNICO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Asistencia Técnico-Urbanística por Arquitecto Técnico", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de D. ALVARO NAVARRO CALDERON, por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a D. ALVARO NAVARRO CALDERON, por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por D. ALVARO NAVARRO CALDERON se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.200,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de “**ASISTENCIA TECNICO URBANISTICA POR ARQUITECTO TECNICO**” a **D. ALVARO NAVARRO CALDERON**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de noviembre de 2016 y la oferta presentada con las mejoras (100 horas anuales a disposición del Ayuntamiento), por la cantidad anual de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €)**, para realizarlo durante **dos años**, además existe la opción de dos prórrogas anuales, hasta un total de duración del contrato incluido éstas de cuatro años, y una garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3586	25/11/2016	CARMEN ARRIBAS ORRADRE
2	3604	28/11/2016	DAVID FERNANDEZ DE TEJADA DE LUIS
3	2145	28/11/2016	ALVARO NAVARRO CALDERON

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Programa de los trabajos (22)	Medios Materiales (11)	Medios Humanos (6)	Total (39)
1	CARMEN ARRIBAS ORRADRE	13,40	4,60	2,20	20,20
2	DAVID FERNANDEZ DE TEJADA DE LUIS	2,60	0,00	0,00	2,60
3	ALVARO NAVARRO CALDERON	19,80	8,00	5,00	34,20

En la valoración se ha procedido al reparto de los treinta y nueve puntos asignados y repartidos en los conceptos por orden decreciente de acuerdo con la importancia en la prestación del servicio con los puntos que constan en el cuadro. La máxima puntuación correspondería al nivel óptimo de cada concepto, y se asignan los puntos teniendo en cuenta esa máxima puntuación y comparando las ofertas presentadas por los licitadores.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Siendo la puntuación asignada a los licitadores, en la sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 16 de diciembre de 2017, la establecida en los términos expresados en el cuadro anterior, que se realizó otorgando la puntuación cada uno de los cinco miembros de la mesa y sacando la media dividiendo la total entre el número de miembros.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Oferta Económica (55)	Mejoras (10)	Puntuación Criterios automáticos (65)
1	MARGARITA BALDA MANZANOS	(18.733,68 €) 30,82	10,00	40,82
5	CARMEN ARRIBAS ORRADRE	(17.259,15 €) 46,80	10,00	56,80
6	ALVARO NAVARRO CALDERON	(16.756,00 €) 52,26	10,00	62,26

D.- PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS LICITADORES POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (39)	Puntuación Criterios automáticos (61)	Puntuación Total (100)
1	ALVARO NAVARRO CALDERON	34,20	61,00	95,20
2	CARMEN ARRIBAS ORRADRE	20,20	59,04	79,24
3	DAVID FERNANDEZ DE TEJADA DE LUIS	2,60	50,80	53,40

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 150.22799 del Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **3 de febrero de 2017, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, e iniciar la ejecución del contrato el día 16 de febrero de 2017.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICO URBANÍSTICA POR INGENIERO INDUSTRIAL.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Asistencia Técnico-Urbanística por Ingeniero Industrial", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de D. JOSE IGNACIO CASTILLON RIDRUEJO, por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €), IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a D. JOSE IGNACIO CASTILLON RIDRUEJO, por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por D. JOSE IGNACIO CASTILLON RIDRUEJO se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.800,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de "ASISTENCIA TECNICO URBANISTICA POR INGENIERO INDUSTRIAL" a D. JOSE IGNACIO CASTILLON RIDRUEJO, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de noviembre de 2016 y la oferta presentada con las mejoras (70 horas anuales a disposición del Ayuntamiento), por la cantidad anual de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €)**, para realizarlo durante **dos años**, además existe la opción de dos prórrogas anuales, hasta un total de duración del contrato incluido éstas de cuatro años, y una garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3612	28/11/2016	JOSE IGNACIO CASTILLON RIDRUEJO



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Programa de los trabajos (22)	Medios Materiales (11)	Medios Humanos (6)	Total (39)
1	JOSE IGNACIO CASTILLON RIDRUEJO	17,20	7,00	5,00	29,20

En la valoración se ha procedido al reparto de los treinta y nueve puntos asignados y repartidos en los conceptos por orden decreciente de acuerdo con la importancia en la prestación del servicio con los puntos que constan en el cuadro. La máxima puntuación correspondería al nivel óptimo de cada concepto, y se asignan los puntos teniendo en cuenta esa máxima puntuación. Siendo la puntuación asignada al licitador, en la sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 16 de diciembre de 2016, la establecida en los términos expresados en el cuadro anterior, que se realizó otorgando la puntuación cada uno de los miembros asistentes de la mesa y sacando la media dividiendo la total entre el número de miembros.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Oferta Económica -IVA incluido- (51)	Mejoras horas (10)	Puntuación Criterios automáticos (61)
1	JOSE IGNACIO CASTILLON RIDRUEJO	(21.780,00 €) 51,00	(70) 10,00	61,00

D.- PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS LICITADORES POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (39)	Puntuación Criterios automáticos (61)	Puntuación Total (100)
1	JOSE IGNACIO CASTILLON RIDRUEJO	29,20	61,00	90,20

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 150.22799 del Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **3 de febrero de 2017, a las 13,30 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, e iniciar la ejecución del contrato el día 16 de febrero de 2017.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA.

Vista la solicitud presentada por Ocio Sport Rioja, S.L., en la que solicita la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de "**MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA**", del que la citada empresa es contratista, tal como está previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado 4 del Anexo I).

Examinado el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de un año del contrato para la prestación de la ejecución del servicio de "**MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA**" con la empresa contratista **OCIO SPORT RIOJA S.L.**, siendo el plazo de ésta desde el 15 de enero de 2017 al 14 de enero de 2018, rigiendo en los demás aspectos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato que se formalizó el 14 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Ocio Sport Rioja, S.L.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CORDONERO.

Vista la Resolución nº 1228/2016, de 12 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se aprueba la convocatoria pública 2017 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 151 de fecha 30 de diciembre de 2016.

Considerando que este Ayuntamiento ha solicitado la subvención para la ejecución de la obra de Mejora y Acondicionamiento del Camino del Cordonero de este término municipal, continuando las actuaciones que se llevan a cabo en la mejora de estas infraestructuras de caminos, es necesario realizar la correspondiente redacción del proyecto



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

y dirección técnica de su ejecución.

Teniendo en cuenta la consignación existente en la aplicación presupuestaria 454.619 del ejercicio 2017 con la aprobación del Presupuesto cantidad suficiente para el servicio objeto de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para prestar el servicio de la Redacción del Proyecto y la Dirección Técnica para la ejecución de la obra Mejora y Acondicionamiento del Camino del Cordonero, al Sr. Ingeniero Industrial **D. JOSE IGNACIO CASTILLÓN RIDRUEJO**, y la Sra. Ingeniera de Caminos **D^a. GEMMA ALVAREZ FERNÁNDEZ**, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.650,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.186,50 €)**. Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (6.836,50 €) IVA incluido**.

SEGUNDO.- Los honorarios de la Certificación y Dirección Técnica de las Obras se reducirán en la misma proporción que la oferta adjudicataria de las obras.

TERCERO.- Se deberá presentar un informe de final de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

8.- PRÓRROGA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS SUPLENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

Teniendo en cuenta:

- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2015, se aprobó la Lista Definitiva de la Bolsa de Trabajo correspondiente al proceso selectivo por el sistema de concurso, para cubrir las suplencias, en régimen de personal laboral del puesto de Trabajador/a Social (Grupo A, Subgrupo A2) del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja).
- Que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 18 de fecha 6 de febrero de 2015, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.aytolardero.org, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Que el punto 1.8 la Convocatoria y Bases del proceso selectivo dice literalmente “Se establece una vigencia temporal de la presente Bolsa de Trabajo de dos años, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo definitiva. No obstante, podrá ser prorrogada anualmente durante dos años más, por acuerdo del órgano



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

competente”.

- Que atendiendo a las actuales circunstancias legales para la selección de personal y el proceso selectivo tramitado, es de interés municipal mantener vigente la Bolsa de Trabajo para la sustitución del puesto de trabajo de Trabajador/a Social en las circunstancias para la que fue creada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de UN AÑO de la LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO para cubrir las suplencias, en régimen de personal laboral, del puesto de trabajo de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento (Grupo A, Subgrupo A2), con los aspirantes con el orden y puntuación aprobado por Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2015, publicada en el el Boletín Oficial de La Rioja nº 18 de fecha 6 de febrero de 2015, y por tanto la vigencia se extiende hasta el 6 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Adjuntar al expediente el presente acuerdo y hacer las actuaciones procedentes de acuerdo con las Bases de la convocatoria y la normativa de aplicación.

9.- RECURSO DE REPOSICIÓN DEL COAR.

Visto el escrito presentado, a través del Servicio de Correos el día 10 de diciembre de 2016, por XXX, en su condición de Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (en adelante COAR), (Registro de entrada en este Ayuntamiento nº 3754 de 14 de diciembre de 2016), interponiendo recurso de reposición contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2016, por los que se aprueban los expedientes y los correspondientes pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “Asistencia Técnico-Urbanística por Arquitecto Técnico” y del servicio de “Asistencia Técnico-Urbanística por Ingeniero Industrial”, basando dicho recurso en las siguientes alegaciones:

- Entiende el COAR que ni los arquitectos técnicos ni los ingenieros industriales pueden desempeñar un contrato de servicios de asistencia técnico-urbanística, por ser esta una facultad reservada para los arquitectos superiores.
- En materia de elaboración de instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Instrumentos para la ejecución del Planeamiento y de elaboración de informes para la tramitación de expedientes de instrumentos de planeamiento y de ejecución y desarrollo del planeamiento en fase de tramitación, así como en lo relacionado a la redacción de proyectos de reparcelación, en la normativa que se cita, no contempla las atribuciones conferidas a los arquitectos técnicos tales funciones.
- Tampoco puede afirmarse que entren dentro del ámbito competencial de los arquitectos técnicos y aparejadores aquellas funciones específicas relacionadas con la evacuación de Informes técnicos para la tramitación de licencias urbanísticas contempladas en los restantes apartados cuestionados. Pues comprenden además de la determinación de la adecuación del proyecto edificatorio a la normativa



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

urbanística vigente otras cuestiones, tales como la relativa a la salubridad, estabilidad, garantías de seguridad en la edificación v. por tanto, finalmente, atinentes a la misma vida humana. Y. ello requiere tener una determinada formación que permita a los profesionales que emitan tales informes ser idóneas para ello, formación de la que carecen los arquitectos técnicos. En este sentido se ha pronunciado la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 1990.

- La atribución de tales funciones al puesto de aparejador se efectúa con una cierta fórmula genérica que no tiene en cuenta criterios tales como el uso de las obras o edificaciones (no puede olvidarse que conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación son de la exclusiva competencia de los Arquitectos el proyecto y dirección de las obras de edificación destinadas a alguno de los siguientes usos administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural), tampoco tiene presente que se trate de obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio pues tales funciones relacionadas con la redacción de informes técnicos en cuanto a la concesión de licencias que tengan por objeto dichas obras también vendrían vedadas a los arquitectos técnicos en razón a su inidoneidad para ello.
- Tal imprecisión e inconcreción a la hora de determinar aquellas funciones específicas asignadas a los puestos de arquitectos técnicos también resulta patente en relación a la emisión de informes técnicos concernientes a la tramitación de licencias urbanísticas, dada la complejidad técnica constructiva que pudiera conllevar la ejecución de algunas de esas obras.
- Lo anteriormente indicado también es extensible a la realización de informes técnicos para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a los actos de construcción y edificación en los puertos, aeropuertos y estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio, pues en tanto en cuanto se trata de edificios destinados al uso público son asimilables a las viviendas, por lo que se considera que al tratarse de edificios de cierta envergadura compete la redacción de tales informes a los arquitectos superiores dada su capacidad técnica.
- No existe una normativa general que delimite las competencias de los distintos profesionales en el ámbito del Urbanismo.
- Los arquitectos y los ingenieros de caminos, conforme a reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo tienen atribuidas competencias en materia de Urbanismo y para redactar instrumentos de planeamiento.
- Las distintas Ingenierías no tienen reconocida competencia general en materia de Urbanismo ni para redactar instrumentos de planeamiento. Se les ha reconocido, en algunos casos, por determinadas sentencias del Tribunal Supremo, competencias para planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización.
- Los arquitectos técnicos y aparejadores, carecen de cualquier competencia en materia de Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Las Administraciones Públicas deben respetar, en el ejercicio de sus potestades de configuración de los puestos de trabajo, el reparto de atribuciones competenciales que establece la normativa aplicable y por lo que atañe a las profesiones técnicas, la normativa derivada de las competencias y especialidades de cada una de las mismas.
- Los informes que se emiten en los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencias urbanísticas, han de ser suscritos por quienes tengan las atribuciones adecuadas, teniendo en cuenta que su contenido no sólo comprende la determinación de la adecuación de la obra al planeamiento y normativa urbanística aplicable, sino también aspectos relativos a la seguridad de las edificaciones, salubridad y estética.
- Los arquitectos técnicos o aparejadores, no están facultados para emitir informes sobre obras edificatorias que requieran proyecto arquitectónico y que estén fuera de sus atribuciones profesionales, ni para contemplar aspectos relativos a la seguridad de las construcciones o verificar la titulación del técnico autor de un proyecto.
- Los arquitectos superiores son plenamente competentes para emitir informes sin limitación en cuanto a los contenidos expresados, en orden a los expedientes de concesión de licencias urbanísticas, toda vez que, por su titulación v formación, reúnen las competencias legales requeridas al efecto.
- Por lo que respecta a los Ingenieros Industriales estos profesionales la Jurisprudencia del Tribunal Supremo no les ha reconocido competencias para redactar instrumentos de planeamiento general ni existe tampoco norma expresa alguna reconociéndoles tales competencias.
- No tienen los Ingenieros Industriales facultades para redactar instrumentos de planeamiento urbanístico general, si bien se les ha reconocido cierta competencia para poder redactar los mencionados instrumentos de planeamiento de desarrollo, con la limitación evidente de que nunca supongan ordenación integral de un territorio.

Por lo que solicita la anulación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2016, por los que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de asistencia técnico-urbanística por arquitecto técnico, y para la prestación del servicio de asistencia técnico-urbanística por ingeniero industrial.

Teniendo en cuenta:

- El pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asesoramiento técnico-urbanístico por Arquitecto Técnico, en especial el Anexo 2, apartado de Tareas y Funciones.
- El pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asesoramiento técnico-urbanístico por Ingeniero Industrial, en especial el Anexo 2,



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

apartado de Tareas y Funciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2016, por los que se aprueban los expedientes y los correspondientes pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “Asistencia Técnico-Urbanística por Arquitecto Técnico” y del servicio de “Asistencia Técnico-Urbanística por Ingeniero Industrial, ya que de una mera lectura de las tareas y funciones (Anexo 2) de los Pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de ambos servicios, se ajustan a la legalidad vigente y no se inmiscuyen en tareas de otros profesionales. En consecuencia, realizarán los trabajos para el que están capacitados de acuerdo con la titulación que tienen.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE (CAMINOS).

Vista la Resolución nº 1228/2016, de 12 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se aprueba la convocatoria pública 2017 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 151 de fecha 30 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la ejecución de la obra denominada “Mejora y Acondicionamiento del Camino del Cordonero, en Lardero (La Rioja)”, redactada por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con fecha de octubre de 2016; con un presupuesto de **CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (116.233,41 €)**, que se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 454.619 del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la subvención máxima posible:

A.- Sobre un presupuesto de **CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (116.233,41 €)**, para atender los gastos de la obra de denominada “Mejora y Acondicionamiento del Camino del Cordonero, en Lardero (La Rioja).

B.- Sobre un presupuesto de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.836,50 €)**, para atender los gastos de redacción del Proyecto y Dirección Técnica de la citada obra.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; así como ejecutar las obras en el plazo establecido que se realizarán mediante contrata.

CUARTO.- Designar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, como representante de este Ayuntamiento a efectos de hacer las gestiones y trámites procedentes del expediente.

11.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, en representación de XXX interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **veinte horas mensuales**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **60,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

CUARTO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la posible existencia de alquiler en cuatro locales sitios en Nájera; y tras las comprobaciones oportunas comunique a este Ayuntamiento el resultado, ya que del mismo depende la aportación de la usuaria al servicio.

12.- EXPEDIENTES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.

- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, debido a que según informe de la Trabajadora Social se puede atender desde otras Instituciones, no valorándolo como caso urgente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

13.- APROBACIÓN DE FACTURAS.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Es presentada la relación de facturas nº 3/2017 de fecha 25 de enero de 2017, por un importe de **12.617,41 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO